

Resolució de 11 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa VENTUS de estancias cortas para la investigación y la transferencia del Centro de Cooperación al Desarrollo.

1. Objetivo

Facilitar estancias cortas de investigación y transferencia a personal técnico y de investigación del Sur Global en la Universitat Politècnica de València (UPV). Esto permitirá fortalecer las capacidades de centros, institutos, universidades, ONGD y otras entidades con las que colabora la UPV y que están necesitadas de este tipo de apoyo.

Las estancias tendrán una duración mínima de 2 semanas y un máximo de 6 semanas, finalizando con fecha máxima el 15 de octubre de 2021. Teniendo en cuenta que el mes de agosto no es hábil, las estancias no se podrán realizar durante el mes de agosto.

Este programa es posible gracias al apoyo financiero de la Generalitat Valenciana, a través del convenio entre la Universitat Politècnica de València y la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática para fomentar la cooperación universitaria para el desarrollo del año 2019.

2. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 002701315-541-60000-20190848, por un importe máximo de 18.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de no agotar los fondos, el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la UPV se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 3.000 €, correspondientes a:

- Gastos de desplazamiento (billete de avión de ida y vuelta)
- Bolsa para cubrir gastos de visados, vacunas y pruebas PCR: 200 euros
- Alojamiento en residencia universitaria o similar
- Ayuda para manutención: 200 euros por semana
- Seguro médico

El billete de avión, el seguro y el alojamiento lo reservará directamente el CCD previo acuerdo de las fechas con las personas seleccionadas. El resto de la ayuda: se abonará el 80% de la cantidad al inicio de la actividad tras la incorporación a la UPV. El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria (Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias), y al informe del tutor en la UPV sobre la actividad desarrollada.



La dotación económica destinada a la manutención está sujeta a la permanencia en España. Se percibirá la cantidad proporcional a la duración real de la estancia, en función de 200 euros por semana y hasta el máximo concedido en la resolución de la comisión de selección.

3. Personas destinatarias

Personal técnico y/o investigador de centros, institutos y universidades, así como de entidades sociales que realicen investigación, de países del Sur Global.

Tendrá preferencia:

- el personal de entidades que tengan en vigor convenio de cooperación al desarrollo con la UPV y/o que participen activamente en programas de cooperación al desarrollo institucionales con la UPV (Meridies, ADSIDEO, Erasmus KA107, etc.);
- el personal de países prioritarios para la cooperación española (<https://www.cooperacionspanola.es/es/prioridades-geograficas>), dando preferencia a Países de Asociación Menos Avanzados y Países de Asociación de Renta Media.

4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.

Cada persona puede presentar hasta un máximo de una solicitud.

Las propuestas se entregarán preferentemente por los medios oficiales de registro electrónico: sede electrónica UPV (<https://sede.upv.es/>) -> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo. Alternativamente también puede presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

Para formalizar las candidaturas deberán entregarse los siguientes documentos en un único archivo comprimido .ZIP o .RAR:

- Solicitud (según Anexo I);
- Carta aval de la UPV (según Anexo II);
- Carta aval de la entidad de origen para realizar la estancia;
- *Curriculum Vitae* resumido (máximo 5 páginas).

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación de la presente convocatoria y finaliza el lunes 24 de mayo de 2021.

En caso de que queden plazas desiertas tras la resolución de este primer plazo, se abrirá un segundo periodo de presentación de solicitudes entre el 1 y el 15 de junio de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicando que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: <http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

Se publicarán los nombres de todas las personas que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) la semana del 25 al 28 de mayo de 2021 y se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- presidenta: la vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la UPV;
- dos vocales: la directora del CCD y una persona representando a la Generalitat Valenciana;
- secretario: un técnico del CCD, designado por la presidenta.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

6. Criterios de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad global del trabajo a realizar en la UPV 35 %
- Rigor en la metodología 10 %
- Aplicabilidad de los resultados 15 %
- Solidez del trabajo entre la institución socia y la UPV 40 %

Además, se tendrán en cuenta las preferencias descritas en el apartado tres.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.
- Al finalizar la estancia asociada a la ayuda concedida, se presentarán por correo electrónico (ccd@upv.es) los siguientes documentos:
 - o memoria explicativa de las actividades realizadas (Anexo IV- entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
 - o fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico.
 - o entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del trabajo realizado.
 - o encuesta de valoración de la estancia (Anexo V- entregado a las personas seleccionadas).

En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida.

Es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado que le permita su estancia legal en España.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas requeridas para ingresar en España y tomar las debidas precauciones (PCR negativa, vacuna COVID, etc.).
- Una vez la persona llega a España, debe presentarse en el CCD de la UPV con el fin de tramitar el primer pago asociado a la ayuda. El CCD se encuentra en el edificio Nexus-6G, 4ª planta, del campus de Vera, en Camino de Vera, s/n, València (España). En el caso de personas que vayan a realizar su estancia en los campus de Gandía o Alcoy, podrán presentarse en la oficina de relaciones internacionales de mencionada escuela.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado la estancia un informe donde se valore el trabajo desempeñado por la persona beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

8. Procedimiento de selección y resolución

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de personas beneficiarias y excluidas que se publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>).

Publicada la propuesta de resolución, las personas interesadas tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) en fecha no posterior al 28 de junio de 2021.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.



9. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València

INFORMACIÓN Y CONTACTO

[Centro de Cooperación al Desarrollo](#) - Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898 - ccd@upvnet.upv.es www.accd.upv.es